amas dello Zumzzan en la forma de Rey Dueño y
de Prezeder a los temas q. se alegan; Por lo q. Pa
briciano Aguardiente y Ciamo llegados a Registrar en
tre mrs. de los q. Hon. q. que q. se Sorden Sindaldo
Pio en los Otros Ministros q. Donde que se asegurado el Pro
Ynfuesto, y Sean Registrados sabiendo ello como Sabe
a que llevando las quias Co Registrandinte. ——
Ytrumento a los dichos Dueños. se libren las Ca
tas Requisiadas Co Registrandinte q. los Abastos
de Cadiz, a los lugares Circunvezinos q. claro pre
Vino Dividos q. Su Mrz. de los q. Hon. Sar. Contador
las Dos en Cuenta Con Gracia de Prezios, Lo
ra asegurada q. se Remite. ——
Lase q. de Pertenezer y firmaron los q. Sacan de
Dicho Mrz.

Dn Pedro Lozano
de Dalego

D. Joseph Marin Saragossa

D. Joseph Marin Mateos

Dn Blas de Palacios

Dn Antonio Pedrozo Mzeal

Pedro Dn. Ortiz Zenoz

En la villa de Salas Garza a dos de dis del mes de Dezimbre mill setezientos quar. y Sinco
Los S. Juez de Sn Juan Mrz. Siguiros Abogado de